



**JUNTA DE DECANOS DE  
COLEGIOS DE CONTADORES  
PÚBLICOS DEL PERÚ**

MIEMBROS  
DE:



## RESOLUCION Nº 009-2023-JDCCPP/AG.

### Fe de erratas

Lima, 21 de febrero de 2023

#### VISTO:

La Resolución N°026-2022-JDCCPP/AG, de fecha 24 de setiembre del 2022, mediante la cual se resolvió PRORROGAR la vigencia para los Contadores Públicos Colegiados Certificados cuya vigencia haya culminado durante los periodos 2020, 2021 y 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Se emite el presente Fe de erratas, conforme se expone a continuación:

#### DICE:

"PRORROGAR la vigencia para los Contadores Públicos Colegiados Certificados cuya vigencia haya culminado durante los periodos 2020, 2021 y 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución."

#### DEBE DECIR:

"Se aprueba PRORROGAR la vigencia de Certificación y Recertificación para los Contadores Públicos Colegiados Certificados hasta el inicio del Proceso de Certificación y Recertificación, debido a que nos encontramos en un proceso de modificación del Reglamento de Certificación y Certificación según los lineamientos del SINEACE."

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Fernando Amaut Paucar**  
Presidente  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú



**CBC. Edwin León Ccorahua**  
Secretario  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú

[www.jdccpp.org.pe](http://www.jdccpp.org.pe)

Jr. Emilio Althaus N° 374 Lince, Lima – Perú  
T: (511) 472 5247 – E-mail: [juntadecanos@jdccpp.org.pe](mailto:juntadecanos@jdccpp.org.pe)



## **RESOLUCION Nº 026-2022-JDCCPP/AG.**

Lima, 24 de setiembre de 2022

### **VISTO:**

El Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú de fecha 24 de setiembre de 2022 desarrollado en la modalidad virtual;

Carta Nº 005-2021-CNEPCPCPC/JDCCPP de fecha 21 de abril de 2021 elaborado por el Presidente de la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación del Contador Público Colegiado; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 11º de la Ley Nº 28951 Ley de Actualización de la Ley Nº 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de Contador Público dentro del país y en el exterior, concordante en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 25892 y el artículo 1º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-93-JUS;

Que, mediante Resolución Nº 004-2021-JDCCPP/AG se aprueba el nuevo cronograma regulatorio de la profesión contable en relación a las Normas Internacionales que promueve IFAC – Federación Internacional de Contadores- como parte del proceso de transformación digital 2021-2025 de la profesión contable peruana que promueve la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú de la mano de sus órganos reguladores y Comités Técnicos, en el cual se establece para el año 2022 la aplicación de los estándares para la Certificación Profesional por competencias y para el año 2024 la aplicación de estándares para la recertificación profesional;

Que, mediante Resolución Nº 005-2021-JDCCPP/AG de 26 de abril de 2021 se suspende el proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado para el año 2021. Asimismo, se prorroga la vigencia para los contadores públicos colegiados certificados cuya vigencia haya culminado durante el periodo 2020 – 2021.

La Junta de Decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú se encuentra en un proceso de modificación del Reglamento de Certificación y Recertificación según acta de asamblea general de fecha 24 de setiembre del 2022, se acordó realizar la ampliación de la vigencia certificación y recertificación para el año 2022.



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ



Que, la Certificación y Recertificación de la Competencia Profesional del Contador Público Colegiado esta normada por la Ley 28951 "Ley de Profesionalización del Contador Público y de sus Instituciones", cuyo artículo 13°, establece que la Certificación y Recertificación de los Contadores Públicos Colegiados a nivel nacional, está a cargo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado establece que la Comisión Nacional remite a la Junta de Decanos un cronograma que deben cumplir con fin de proceso de certificación;

Contando con las visaciones del Consejo Directivo y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

Que, de conformidad con Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, del Decreto Ley N° 25892 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** la vigencia para los Contadores Públicos Colegiados Certificados cuya vigencia haya culminado durante los periodos 2020, 2021 y 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a los Decanos de los Colegios Departamentales del Perú e interesados.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Fernando Amaut Paucar**  
Presidente  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú



**CPE. Edwin León Ccorahua**  
Secretario  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú